

## **ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL**

FACTURA Nº 3518

**DIRECCION GRAL. DE RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS Nº 02/12**

Salta, 27 de Enero de 2012

Artículo 1º - Los productores y/o responsables que practiquen extracciones de minerales en la Provincia de Salta deberán presentar, a partir del primer trimestre del año 2.012, sus declaraciones juradas de regalías mineras con sus correspondientes boletas de depósito que acrediten el efectivo pago, como así también toda otra información que sea requerida en relación a su producción minera, ante la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, sita en calle Caseros Nº 670 – 1º Piso, de la Ciudad de Salta Capital.

Art. 2º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y a la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CPN Alejandro David Levin

Director General de Recursos Energéticos y Mineros

Minist. de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 31/01/2012